

Para la Fundación de un Convento de Sta. Orden en la
Villa de Suanne, Diócesis de la Lina. de Cuernavaca - Mauthin
dolo ydo; Acordó que dha Carta, se tenga presente, para
cuando se escriban las demas que a este yntento conuenieren.

Entrio el Sr. D. Xp. de Auellaneda, V. C.

de las Casas q. de Co.
lesio de la Concep. se yndu.
yeron en el yntento...

Diose Memorial del Padre Fr. Pedro Sanchez Ruiz, Lector,
Substituto, y Rector del Collegio de la Purissima Concepcion Orden
de nra. Señora: haciendo Relación, como desde el año

pasado de mill setecientos y quaxenta, que se Constituyo la mayor
parte de la fabrica del puente de piedra; en la Exoneracion de ella,
y sus agregados, se ocupó una Casa, y parte de otra pertenecien
te a una pia memoria de dho. Collegio, con la Condicion, o for
ta, y combenio que se estipuló verbalmente, entre el Sr. Conue.
y Cavalteros Conusarios, que para este efecto se nombraron, y

la parte de dho. Collegio; de que se les hauiá a dar por Equi
valente otra Casa, o propiedad libre, que redituase la misma
Cantidad que pudieran ganar la que se solicitaba a dho. Colle
gio, teniendo presente la nueva Situacion, y mayor valor que
se le aumentaba por razon de dha. Obra de puente, que

Constituia en aquellos Sitios mayores precios de lo que hasta
alli hauián tenido, y con alguna Consideracion tambien de lo
que daban de si contra que se arriuinase el puente antiguo; y
Respecto de que hasta el dia de oy no a tenido efecto en lo
Suicidio, y formal dha. verbal Compraventa; ni pagarse a dho.
Collegio, aquellos arrendamientos Regulares, que ganaban
dhas. Casas, (que higuualmente se ocuparon) ni haueer actual
mente Cavalteros Conusarios con quien finalizar este nego
cio para Subsanan los perjuicios que se están siguiendo a la

oria memoria, y a los fines del que a fondo, por el auiso de
quias en que se alla, dimanado de la Vexatada Cobran
za, con graue perjuicio de las Conciencias: Suplica a la

